



San Pedro de Atacama, 12 Aso 2021  
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

2064

### VISTOS

El Contribuyente **José Alex Ardiles Quiroz**; RUT N° 11.941.016-9; Decreto Exento N°3106 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el otorgamiento y renovación de permisos de venta ambulante; Decreto Exento N°1310 de fecha 25 de Mayo, que otorga permiso precario al contribuyente José Ardiles Quiroz; Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander; Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695; Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

### DECRETO

1. Rectifíquese el otorgamiento de Permiso precario en venta ambulante, por el periodo de 6 meses a partir del mes de Mayo al contribuyente que se indica a continuación:

Nombre	:	José Alex Ardiles Quiroz
Rut	:	11.941.018-9
Giro	:	Exhibición de música en vivo en lugares públicos.
Localidad	:	San Pedro de Atacama

DONDE DICE: RUT : 11.941.018-9

DEBE DECIR: RUT : 11.941.016-9

2. El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.
3. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga o destinar con un fin diferente del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda en la vía pública sin autorización municipal previa.
4. Se deja eximido de pagos durante el periodo que dure la contingencia sanitaria derivada (SARS-Co-2).
5. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del Covid-19.
6. Notifíquese a los inspectores municipales para su posterior fiscalización.
7. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

8. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



**ROXANA ARANDA CARU**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
**ALCALDE**

**JZS/RAC/DAC/CDC/MMV/nap**

**Distribución:**

**Secretaría Municipal**

**Dirección de Administración y Finanzas**

**Archivo**